



*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se anula el Coto Regional de Caza de Valdecaballeros.* (2008062479)

La Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, prevé la creación de Cotos Regionales de Caza con el fin de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad a todos los ciudadanos que lo deseen, correspondiendo la declaración, gestión y administración de los mismos al órgano competente, previa autorización del Consejo de Gobierno.

Mediante Resolución de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, se declaró el Coto Regional de Caza de Valdecaballeros, que fue posteriormente modificado por Resolución de 31 de julio de 2002, que establecía nuevos límites.

En la actualidad, la finalidad a la que deben responder estos Cotos es la de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad a todos los ciudadanos que lo deseen, aquélla resulta sobradamente alcanzada en la totalidad de la Comunidad Autónoma, sin que para ello resulte imprescindible el mantenimiento del Coto Regional de Caza de Valdecaballeros. Sobre este particular se ha constatado, además, la falta de interés de las Corporaciones Locales de la zona así como de los Clubes Deportivos de Cazadores en que dicho Coto Regional se mantenga. Sobre estos terrenos de escaso interés para la Administración sí existen intereses sobre otros aprovechamientos que resultan incompatibles con la gestión pública cinegética.

Atendiendo a lo expuesto, el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente presentó al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura una moción, y "la Junta de Extremadura acordó autorizar a la Dirección General del Medio Natural la anulación del Coto Regional de Caza de Valdecaballeros" en su sesión del día 1 de agosto de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley de Caza de Extremadura.

En virtud de la Ley de Caza de Extremadura, y del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, esta Dirección General del Medio Natural, a propuesta del Jefe de Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas,

**RESUELVE :**

Único. Anular el Coto Regional de Caza de Valdecaballeros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Mérida, a 5 de agosto de 2008.

El Director General del Medio Natural,  
GUILLERMO CRESPO PARRA